



**INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
SAMC-SGR-006-2026**

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA WIWA ENMARCADAS DENTRO DE LAS AREAS DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – AÑO 2026”

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR**

**INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA Y FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SGR-006-2026**

OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA WIWA ENMARCADAS DENTRO DE LAS AREAS DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – AÑO 2026”

**ABRIL DE 2026.
INFORME DE EVALUACIÓN**

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
SAMC-SGR-006-2026

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA WIWA ENMARCADAS DENTRO DE LAS AREAS DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – AÑO 2026”

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, No. SAMC-SGR-003-2026

Siendo las 12:00 P.M. del día 20 de marzo de 2026 a través de la plataforma SECOP II se procedió al cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, No. SAMC-SGR-003-2026

Al cierre de la presente convocatoria pública se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTES:

PROponente: DUSAKAWI IPS-I.
NIT: 824002362-1.
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: NUMERO 47-44-101034688, SEGUROS DEL ESTADO S.A. EXPEDIDA EL 17 DE ABRIL DEL 2026. VIGENCIA: DESDE 23/04/2026 HASTA 23/08/2026.
VALOR DE LA OFERTA: 190.000.000 COP
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: 23/04/2026 10:30 AM

Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas presentadas.

De acuerdo con lo establecido en el decreto reglamentario 1082 de 2015, y el pliego de condiciones definitivo, se determinó que el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquel que de acuerdo con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, obtenga la mejor calificación.

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
SAMC-SGR-006-2026

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA WIWA ENMARCADAS DENTRO DE LAS AREAS DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – AÑO 2026”

DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

PROCESO No.	SAMC-SGR-006-2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA WIWA ENMARCADAS DENTRO DE LAS AREAS DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – AÑO 2026.
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190.000.000).
FECHA DE CIERRE	23 de abril de 2026 a las 2:00 p.m. SECOP II.

CRITERIOS PARA LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

PROPONENTE: DUSAKAWI IPS-I.

PARÁMETROS	PARÁMETROS SOLICITADOS	VERIFICACIÓN		PROPONENTE DUSAKAWI IPS-I
a. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Conforme al artículo 15 de la Resolución 518 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social se deberá contar con: a) El proponente deberá acreditar su experiencia, con la presentación de dos (02) contrato cuyo objeto sea igual o similar al de este proceso, celebrado, ejecutado, terminado y liquidado con entidades públicas.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE. Verificado en los documentos adjuntos de la propuesta en SECOP II

**INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
SAMC-SGR-006-2026**

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA WIWA ENMARCADAS DENTRO DE LAS AREAS DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – AÑO 2026”

	<p>Los requisitos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el Registro Especial de Prestación de Salud - REPS.</p> <p>Para la acreditación de la experiencia general se deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del contrato ejecutado y/o certificación del contrato expedida por la entidad contratante; y/o, Acta de liquidación. <p>En caso de que se aporte certificación, la misma deberá contener mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objeto del contrato • Número del contrato • Entidad Contratante • El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal. • La fecha de iniciación del contrato. • La fecha de terminación del contrato. • Plazo de ejecución. • El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses. • Valor total del contrato incluyendo adiciones. <p>En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.</p> <p>En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima genera solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.</p>			
--	--	--	--	--

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
SAMC-SGR-006-2026

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA WIWA ENMARCADAS DENTRO DE LAS AREAS DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – AÑO 2026”

	<p>Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.</p> <p>Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.</p> <p>Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será evaluado como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.</p> <p>Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.</p> <p>Nota 1: Se tendrá en cuenta el valor total de los contratos cuyo objeto sea exclusivamente la prestación de los servicios arriba descritos.</p> <p>Cuando el objeto del contrato tenga otros componentes o áreas, solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la prestación de dichos servicios.</p> <p>Con el fin de acreditar la experiencia (general y específica) y validar la información suministrada, el proponente deberá aportar copia del contrato y acta de liquidación o certificación donde se indique objeto, los servicios prestados, la fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación, indicándolo en el ANEXO DE EXPERIENCIA.</p>			
2	<p>ANEXO TECNICO</p> <p>Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas del proceso, lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la</p>	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE. Verificado en los documentos adjuntos de la propuesta en SECOP II

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
SAMC-SGR-006-2026

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA WIWA ENMARCADAS DENTRO DE LAS AREAS DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – AÑO 2026”

	<p>propuesta o en documento separado. si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo.</p> <p>Se debe deberá suscribir el Anexo No. 3.</p> <p>La no presentación de este anexo técnico será causal de rechazo de la oferta</p>					
	<p>i. Recurso Humano</p> <p>La entidad seleccionada deberá asegurar que el personal requerido para llevar a cabo las actividades durante la ejecución de las acciones se encuentre vinculado a través de un contrato laboral o de prestación de servicios. En aras de garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos.</p> <p>Que Conforme al artículo 15 de la Resolución 518 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social se deberá contar con:</p> <p>A) Un (1) coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial.</p>			<p>CUMPLE. Verificado en los documentos adjuntos de la propuesta en SECOP II</p>		
	<table><tr><th>DESCRIPCION</th><th>PERSONAL REQUERIDO</th></tr></table>	DESCRIPCION	PERSONAL REQUERIDO			
DESCRIPCION	PERSONAL REQUERIDO					

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
SAMC-SGR-006-2026

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA WIWA ENMARCADAS DENTRO DE LAS AREAS DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – AÑO 2026”

	<p>Coordinador: Se necesitará un (1) coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar en campo diariamente, quien coordinara el proyecto en tiempo real y darán solución inmediata a los inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato a través de la revisión del cumplimiento de los horarios de salida y llegada, además será soporte entre las comunidades beneficiarias y el contratista, con el objetivo de realizar el control de los suministros de agua.</p> <p>Formación académica: Profesional en el área Administrativa y/o área de la Salud, lo cual se acreditará con la presentación del diploma a través del cual se le otorga el título.</p> <p>Experiencia general: Deberá acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia como profesional, contados a partir de la expedición del diploma o acta de grado, cuyo documento deberá ser aportado.</p>	1			
	<p>El personal aquí descrito deberá ser aportado en la propuesta presentada por los oferentes.</p> <p>Notas comunes a la experiencia y formación académica:</p> <p>Se deberá demostrar que el Coordinador participó en la ejecución de al menos un (1) contrato de prestación de servicio de salud, mediante certificación expedida por entidad contratante.</p>				

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
SAMC-SGR-006-2026

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA WIWA ENMARCADAS DENTRO DE LAS AREAS DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – AÑO 2026”

	<p>En caso de que se presenten modificaciones al personal destinado al Servicio de salud por parte del contratista, éste se obliga al momento de efectuar el cambio, a informar por escrito al supervisor del contrato, con la indicación del motivo del retiro y la presentación de la persona que lo remplazará, con el mismo perfil de capacitación.</p> <p>El personal antes requerido, como parte del equipo mínimo de trabajo debe cumplir y acreditar, los anteriores requisitos básicos de formación académica, experiencia general y experiencia laboral, so pena de que el proponente quede inhabilitado técnicamente y su propuesta sea rechazada.</p> <p>Este requisito se acreditará mediante los diplomas que acrediten los títulos correspondientes.</p> <p>El proponente deberá adjuntar para el Coordinador la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Diploma que lo acredita como profesional, expedido por una institución de educación superior. • Hoja de Vida • Certificaciones requeridas • Certificaciones Laborales. • Formato de Experiencia debidamente diligenciado • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional • Certificación laboral expedida por la empresa proponente donde conste que su vinculación laboral se encuentra vigente, lo cual se verificara con el aporte de las planillas de seguridad social de los últimos 12 meses. • Carta de intención o compromiso y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo de este. (Carta de Compromiso). <p>NOTA 1. El Coordinador deberá tener vínculo laboral con el proponente, requisito que se verificará con el aporte las planillas de la seguridad social.</p>			
--	--	--	--	--

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
SAMC-SGR-006-2026

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA WIWA ENMARCADAS DENTRO DE LAS AREAS DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – AÑO 2026”

--	--	--	--	--

VERIFICACIÓN FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN HABILITANTES

PROPONENTE	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
DUSAKAWI IPS-I	HABILITADO	CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA.

CRITERIOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PARAMETROS	PARAMETROS SOLICITADOS	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD FINANCIERA	<p>Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el Registro Único de Proponentes RUP no es exigible en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía por servicios de salud.</p> <p>De acuerdo con el artículo 2.5.1.3.2.4 del Decreto 780 de 2016, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud –REPS– “Es la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud que se encuentren habilitados y es consolidada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social”. En tal sentido, es el Registro Especial de Salud el documento que contiene las condiciones habilitantes para que personas naturales o jurídicas puedan prestar los servicios de salud,</p>	CUMPLE. Verificado en los documentos adjuntos de la propuesta en SECOP II

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
SAMC-SGR-006-2026

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA WIWA ENMARCADAS DENTRO DE LAS AREAS DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – AÑO 2026”

	<p>como lo dispone el artículo 24 de la Ley 10 de 1990 y el artículo 56 de la Ley 715 de 2001. Este registro es análogo al RUP, al constituirse en el mecanismo idóneo para verificar las condiciones de los proponentes en procesos de contratación pública relativos a la prestación de servicios de salud. Este registro especial parte de la verificación de las entidades departamentales y distritales de salud, que se consolida por el Ministerio de Salud. El REPS debe contener las condiciones de habilitación, como la capacidad tecnológica y científica, suficiencia patrimonial y financiera y condiciones de capacidad técnico-administrativa del prestador de servicios de salud. Teniendo en cuenta el Decreto 780 de 2016, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”.</p> <p>En dicho sentido las persona jurídicas que prestan este tipo de servicios deben estar inscritos en el registro que disponga el Ministerio de Salud. En torno a esta regla se establece la obligatoriedad de un registro especial que habilita a las personas naturales y jurídicas para ser contratadas por este tipo de servicios por las entidades públicas. En esa orientación, el artículo 24 de la Ley 10 de 1990 prescribe que previa autorización del Ministerio de Salud, cuya competencia podrá delegarse a las direcciones seccionales o locales, todas las entidades que están en la obligación de prestar servicios, podrán contratar con personas naturales o jurídicas especializadas en el servicio de salud, inscritas en el registro especial de salud. Además, el artículo 56 de la Ley 715 de 2001 dispone que</p>	
--	--	--

**INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
SAMC-SGR-006-2026**

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA WIWA ENMARCADAS DENTRO DE LAS AREAS DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – AÑO 2026”

	<p>todos los prestadores de servicios de salud, independiente de su naturaleza jurídica deben comprobar ante el Ministerio de Salud o ante quien delegue, la capacidad tecnológica y científica, la suficiencia patrimonial y la capacidad técnico- administrativa. Para entender la naturaleza de este registro que contiene condiciones habilitantes de este tipo de contrataciones, será analizado en el próximo acápite para entender su naturaleza, características y obligatoriedad.</p> <p>No obstante, el proponente deberá acreditar:</p> <p>B) El REPS debe contener las condiciones de habilitación, como la capacidad tecnológica y científica, <u>suficiencia patrimonial y financiera y condiciones de capacidad técnico-administrativa del prestador de servicios de salud.</u> Teniendo en cuenta el Decreto 780 de 2016, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”.</p> <p>C) Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados.</p>	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Para la contratación de las acciones del PIC, la entidad territorial debe cumplir con lo establecido en artículo 4 de la	CUMPLE. Verificado en los documentos adjuntos de la propuesta en SECOP II

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
SAMC-SGR-006-2026

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA WIWA ENMARCADAS DENTRO DE LAS AREAS DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – AÑO 2026”

	<p>Resolución 000295 de 2023, la cual modifíco el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015 de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 4. Modificar el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>"Artículo 14: Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización:</p> <p>14.1. La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa.</p> <p>La ejecución de todo proyecto requiere un liderazgo para que impulse y garantice el adecuado proceso de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación; acciones que en materia de ejecución de PIC, debe desarrollar un coordinador. En consecuencia, el costo previsto para la ejecución de las acciones del PIC debe incorporar el valor que se requiera para garantizar la coordinación del proceso requerido.</p> <p>De conformidad con la Resolución 518 de 2015, la</p>	
--	---	--

**INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
SAMC-SGR-006-2026**

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA WIWA ENMARCADAS DENTRO DE LAS AREAS DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – AÑO 2026”

	<p>institución que ejecutará el PIC debe cumplir con ciertos criterios, entre los cuales se encuentra “Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC... que cuenta con el perfil establecido por la Dirección Territorial de Salud” (art. 15).</p> <p>Entre de las responsabilidades de las instituciones que deban ejecutar el PIC, se prevé la de “garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la Dirección Territorial de Salud por el tiempo acordado... para la ejecución de las intervenciones contratadas” (art. 11.4.2).</p>	
--	---	--

VERIFICACIÓN FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN HABILITANTES

PROPONENTE	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
DUSAKAWI IPS-I	HABILITADO	CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

PÓNDERACIÓN DE PROPONENTES HABILITADOS:

PROPONENTE: DUSAKAWI IPS-I

CRITERIOS FACTORES DE ESCOGENCIA

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo Evaluación de la(s) propuesta(s) habilitada(s)

**INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
SAMC-SGR-006-2026**

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA WIWA ENMARCADAS DENTRO DE LAS AREAS DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – AÑO 2026”

FACTORES DE PONDERACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
CALIDAD DEL SERVICIO	400 PUNTOS
VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	497.5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
FACTOR DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	2.5 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

SEGUNDA FASE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (FACTORES DE PONDERACIÓN)

Luego de verificados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo Evaluación de la(s) propuesta(s) habilitada(s). Para calificar las propuestas con el fin de seleccionar la más favorable para Municipio de Valledupar, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CALIDAD DEL SERVICIO – HASTA 400 PUNTOS

Criterio	Condición	Puntaje Máximo a Asignar
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE ORGANIZACIÓN		
Profesional en el Área de la salud (400 Puntos)	Si la proponente oferta dentro de su propuesta para el apoyo en la coordinación un profesional en el área de la salud titulado con más de 2 años de experiencia profesional, se le otorgarán	150
	Si la proponente oferta dentro de su propuesta para el apoyo en la coordinación un profesional en el área de la salud titulado con más de 3 años de experiencia profesional, se le otorgarán	250
	Si la proponente oferta dentro de su propuesta para el apoyo en la coordinación un profesional en el área de la salud titulado con más de 5 años de experiencia profesional, se le otorgarán	400

**INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
SAMC-SGR-006-2026**

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA WIWA ENMARCADAS DENTRO DE LAS AREAS DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – AÑO 2026”

Mayor puntaje a asignar	400
--------------------------------	------------

VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA – 497.5

NUMERO	PROPONENTE	VALOR	PUNTAJE
1	DUSKAWI IPS-I	\$190.000.000	497.5

En consecuencia, tenemos el siguiente resultado:

PROPONENTE	CALIDAD DEL SERVICIO	OFERTA ECONÓMICA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	TOTAL, PUNTAJE OBTENIDO
DUSAKAWI PIS-I	0 Puntos	497.5 Puntos	100 puntos	0 puntos	597.5 puntos

Valledupar, 24 de abril del 2026.



JAIDE MEDINA CALDERON
Secretaria de Local de Salud

Proyectó:	María Susana Barros C	Abogada Especialista SLS
Aprobó:	JAIDE MEDINA CALDERON – Secretario Local de Salud	